



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de diciembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“20/ 869.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2023-195 (C/050/CON/2022-01).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente de reajuste nº C/084/CON/2023/195/2022-01

Expediente nº: C/050/CON/2022-01

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIO.

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Interesado Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

Procedimiento: Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. número 12/478, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de junio de 2022, se adjudicó a mercantil NCS SEGURIDAD, S.L. (CIF B86318334), el contrato relativo al “SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS, ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” (Expte. C050/CON/2022-

001) con una duración de dos años a partir de la formalización. por un presupuesto máximo de 160.000,00 € más la cantidad de 33.600,00 €, en concepto del 21% de I.V.A. siendo el importe total de 193.600,00 €, y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

- Precio unitario de la hora de prestación del servicio (IVA excluido) 17,30 €
- Se compromete a que todo el personal tenga formación relacionada con la RCP y manejo del DEA de al menos 8 horas de duración.
- Se compromete a la utilización de un sistema de comunicaciones propio de tecnología digital, en vez de analógico entre los integrantes de los equipos.
- Se ofrecen 200 horas anuales para la constitución de una bolsa para atender refuerzos del servicio o las necesidades puntuales que pudieran surgir.
- Se ofrece sistema de grabación mediante 10 cámaras individuales con los requisitos fijados en la cláusula 13ª.3.2.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 193.600,00€, de los cuales la cantidad de 160.000,00 € son en concepto de principal y la cantidad de 33.600,00 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 21-1321-22701 del Presupuesto Municipal para 2022 de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000000798) que consigna 96.800,00€.

La siguiente anualidad quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 de la LCSP y de acuerdo al documento de Retención de Crédito de ejercicios futuros que consta en el expediente (RC 2/202200000016 por importe de 96.800,00 €).

Con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe incluido IVA
2022	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
2023	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
TOTAL		160.000,00 €	193.600,00 €

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria NCS SEGURIDAD SL y con CIF B86318334 y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 19 de Julio de 2022.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

“Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación. Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades



Ayuntamiento de Móstoles

presupuestadas para poder acometer las necesidades de servicio, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe incluido IVA
2022	21-1321-22701	30.707,50 €	37.156,08 €
2023	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
2024	21-1321-22701	49.292,50 €	59.643,92 €
TOTAL		160.000,00 €	193.600,00 €

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato. “

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:

“(…)”

2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023
 - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: fiestas de mayo de 2022
 - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: fiestas de septiembre de 2023
- Importe total plurianual del gasto
 - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
 - Convenio (indicar el importe del convenio): €
 - Contrato (marcar con una x): 193.600,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

x Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

1. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).
2. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

☐ Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO: Introducir para todos los años (incluso años anteriores al actual), los importes de las anualidades de los compromisos de la adjudicación o de un reajuste posterior (independientemente de que las obligaciones reconocidas netas en años anteriores hayan sido menores)

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Seguridad		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	96.800,00 €	96.800,00 €					193.600,00 €
Periodo imputado	Mayo y septiembre 2022	Mayo y septiembre 2023					
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL	96.800,00 €	96.800,00 €					193.600,00 €

2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

☐ Expedientes que no sean de contratación. Causa:

☒ Expedientes de contratación: (marcar con una X)

☒ Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.



Ayuntamiento de Móstoles

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024
 - Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 19/07/2022
 - Fecha real de fin de ejecución del contrato: 18/07/2024

x Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.):

Causa:

☐ Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

☐ Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

☐ Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

x Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

☐ Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

☐ Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Seguridad		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	37.156,08 €	96.800,00 €	59.643,92 €				193.600,00 €
Periodo imputado	19/07/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 30/11/2023	01/12/2023 a 18/07/2024				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL	37.156,08 €	96.800,00 €	59.643,92 €				193.600,00 €

2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda "Disminución de crédito" si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o "Aumento de crédito" si es al contrario.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701	Denominación	Policía Local Seguridad
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda): - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
2022	96.800,00 €	37.156,08 €	59.643,92 €	
2023	96.800,00 €	96.800,00 €		
2024		59.643,92 €		59.643,92 €
2025				
2026				
2027				
TOTALES	193.600,00 €	193.600,00 €	59.643,92 €	59.643,92 €

Asimismo, obra en el expediente comunicación FIRMADA de la adjudicataria NCS SEGURIDAD, S.L. (CIF B86318334) en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales



Ayuntamiento de Móstoles

o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención. “

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico del comisario Principal que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

“(…)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.”

En donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: Reajustar las anualidades del expediente de contratación **SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES** (Expte. C050/CON/2022-

001.), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe incluido IVA
2022	21-1321-22701	30.707,50 €	37.156,08 €
2023	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
2024	21-1321-22701	49.292,50 €	59.643,92 €
TOTAL		160.000,00 €	193.600,00 €

Segundo. – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

Tercero. - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

